

Vocales:

Don Santos Ceinos y Mancebo, Inspector de Finanzas del Estado.

Don José Luis Romero Palacios, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña María del Carmen Llorente Bragulat, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Fermín Hernando Lázaro, Inspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

ANEXO III

Don con domicilio en número con documento nacional de identidad número

Declara, bajo juramento o promesa (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986

7462

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el programa de temas correspondientes al tercer ejercicio de la convocatoria para ingreso en la Carrera Diplomática.

Advertidos errores en el texto remitido de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8105, primera columna, donde dice: «Historia Moderna Contemporánea», debe decir: «Historia Moderna y Contemporánea».

Segunda columna, tema 50, donde dice: «1.808», debe decir: «1.898»; tema 52, donde dice: «Orígenes», debe decir: «Orígenes».

Página 8106, primera columna, tema 60, donde dice: «coordina-das», debe decir: «coordinadas»; tema 4, donde dice: «fascimos», debe decir: «fascismo»; tema 22, donde dice: «creciente», debe decir: «reciente».

Segunda columna, tema 27, donde dice: «medidas», debe decir: «medias»; tema 28, donde dice: «centralización», debe decir: «centralización»; tema 74, donde dice: «servios», debe decir: «servicios».

Página 8107, primera columna, tema 75, donde dice: «Politias», debe decir: «Políticas»; tema 6, donde dice: «del», debe decir: «en»; tema 25, donde dice: «jurídico», debe decir: «jurídica».

Segunda columna, tema 39, donde dice: «internaciones», debe decir: «internacionales».

Página 8108, primera columna, tema 80, donde dice: «Capitulos», debe decir: «Capitulaciones».

Segunda columna, tema 9, donde dice: «sistema», debe decir: «sistemas».

Página 8109, primera columna, tema 39, donde dice: «UNCTAP», debe decir: «UNCTAD».

MINISTERIO DE DEFENSA

7463

ORDEN 522/38192/1986, de 5 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del citado Ejército.

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden 2058/1977, de 8 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado, por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante

el presente año, se convoca oposición para cubrir nueve plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos); en las especialidades de:

Aeronáutica: Tres.
Aerotecnia: Cuatro.
Infraestructura: Una.
Química: Una.

Si quedaran plazas de alguna especialidad sin cubrir serán ocupadas por aquellos aspirantes que, habiendo superado las pruebas de ingreso, hayan obtenido mejor calificación, quedando aumentado el número de plazas en la especialidad a que pertenecan dichos aspirantes hasta completar el número total de plazas convocadas.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el-civil que reúna las condiciones siguientes:

1.2 Estar en posesión en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de los títulos que a continuación se indican para cada especialidad:

- Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.
- Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaves.
- Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.
- Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

1.3 Edades.-No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

- 1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
- 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, treinta y cinco años.
- 1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.

1.4 Tener buena concepción moral y social.
1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal -Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección-, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden, e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse precisamente por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, o bien ficha de tropa y marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

3.1 Acompañando a la instancia:

- 3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que conste que el interesado tiene terminada la carrera, así como las asignaturas cursadas en la misma y calificaciones obtenidas en todas ellas.